

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Diseño e Innovación por la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Menciones: Mención en Diseño Gráfico, Mención en Diseño de Productos, Mención en Diseño de Espacios, Mención en Diseño de Experiencias Interactivas

Universidad/des: Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Centro/s:

- Elisava Escuela Superior de Diseño

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos. Se considera importante para aumentar el valor añadido y diferenciador del título propuesto que tanto las competencias como el contenido del plan de estudios incluya una orientación más evidente hacia los objetivos ODS y las directrices de la Red DESIS (Design for Social Innovation towards Sustainability).

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera correcta en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del

título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además, la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

No obstante, teniendo en cuenta que las prácticas externas se deben implantar en tercer curso y son obligatorias, los convenios con las Instituciones deben revisarse y actualizarse con las actuales necesidades y objetivos de la titulación. Este aspecto debe ser objeto de especial seguimiento.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de soporte disponible. No obstante, se debe establecer un plan para promover el aumento del número de doctores y de la acreditación del personal docente. Así como reforzar la vertiente técnica del profesorado doctor, ya que pretende ser una seña de identidad del presente título. Este aspecto será de especial atención en los informes de seguimiento.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía interna de la calidad

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Qualitat (SGIQ).

Calendario de implantación

Se informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis se presentan a continuación aquellos aspectos que necesariamente

deberán ser modificados e incluido su análisis y cumplimiento en los informes de seguimiento. Todo lo indicado deberá estar implantado antes de la acreditación de la titulación:

-

Aportar los convenios con las Instituciones en las que se van a realizar las prácticas externas actualizados teniendo en cuenta las plazas previstas como las competencias que tiene asignada esta materia.

-

Establecer un plan para promover el aumento del número de doctores y de la acreditación del personal docente. Así como reforzar la vertiente técnica del profesorado doctor.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Emilio Suárez de la Torre

Barcelona, 04/03/2021